



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 158

Fecha (dd/mm/aaaa): 30/09/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2007 00482 03	Ejecutivo	TELECOM EN LIQUIDACION	ESMERIDA CABEZA MONOGA	Auto libra mandamiento ejecutivo Librando mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de la ejecutada ESMERIDA CABEZA MONOGA y a favor de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM - PAR TELECOM y decretando medidas cautelares	29/09/2021		
68001 31 05 001 2009 00538 00	Ordinario	NESTOR RAUL PINZON CEIJA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA ESP	Auto que Aprueba Costas Ordenando archivo del proceso	29/09/2021		
68001 31 05 001 2009 00627 00	Ejecutivo	JORGE ENRIQUE ARDILA GAITAN	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-	Auto de Tramite Se niega la solicitud de entrega realizada por la apoderada del PAR ISS.	29/09/2021		
68001 31 05 001 2015 00329 02	Ejecutivo	ALIRIO REYES DURAN	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordenando notificar a la ejecutada y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, decretando medidas cautelares y se pone en conocimiento de la parte ejecutante, los archivos visibles en numerales 003 y 004 del expediente digital.	29/09/2021		
68001 31 05 001 2015 00486 00	Ordinario	CARLOS FERNANDO GOMEZ MANTILLA	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO	Auto niega medidas cautelares se rechazará de plano la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante el 15 de septiembre del año en curso.	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2018 00016 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	HONORIO ISAAC NIÑO CARRILLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que tanto el demandado por medio de curador ad-litem el Dr. PABLO ANTONIO LUQUE CUELLAR, como la organización sindical, SINDICATO DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINDEP., fueron enterados de la existencia del presente trámite, se procede a fijar el día OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM), para celebrar audiencia pública dentro del proceso de la referencia, advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia, la demandada deberá contestar la demanda, proponer las excepciones que considere, de igual forma, se decidirán las excepciones previas, se agotará la etapa del saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se decretarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo, lo anterior, conforme lo dispone el artículo 14 del CPTSS.	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00143 00	Ordinario	ELIZABETH MARTINEZ SIERRA	FUNDACION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaMARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIAen calidad de apoderadajudicial delINSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBFde conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta delINSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandadaAGENCIA NACIONAL DE DEFENSAJURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.UARTO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por cuentaFUNDACIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.QUINTO.ADMIITIR el llamamiento en garantía presentado porla apoderada delINSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, conforme a lo indicado en las motivaciones.Se REQUIEREa la demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENE	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00044 00	Ordinario	JOSE MARIA GONZALEZ CENTENO	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA en calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaLUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER en calidad de apoderada judicial de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANAS.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.CUARTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANAS.A., respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.QUINTO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de confo	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00112 00	Ordinario	ROSA EMILIA BUSTAMANTE GIL	PORVENIR S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar ala abogadaCARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ en calidad de apoderadajudicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.CUARTO.Señalar el díaDIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M) parallevar a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la L	29/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00133 00	Ordinario	YOLANDA QUINTERO NARVAEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	Auto termina proceso por desistimiento Aceptando el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el apoderado de la parte actora y ordenando el archivo del proceso. Sin condena en costas.	29/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00149 00	Ordinario	JULIA RODRIGUEZ TRIANA	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA - COPETRAN	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA-COPETRAN, desde el 1 de julio de 2021, fecha en la cual allegó escrito de contestación a la demanda, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. TENER POR REFORMADA LA DEMANDA, por cuenta de la parte activa.TERCERO.Córrase traslado a las partes demandadas, por el término de cinco (05) díasdel escrito contentivo de la reforma a la demanda, para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído.	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00152 00	Ordinario	EDWIN ANDRES ALARCON MANTILLA	MEGALINEA S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar al abogadoJUAN CAMILO PEREZ DIAZen calidad de apoderadojudicial de MEGALINEA S.A.,de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de MEGALINEA S.A., respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.CUARTO.Señalar el díaVEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M)paralevar a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	29/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00162 00	Fueros Sindicales	HENRY DUARTE ROA	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S., A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que tanto la demandada SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.como la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA, METALURGICA Y MINERO DE SANTANDER “SINTRAMETALURGICO”, fueronenterados de la existencia del presente tramite,se procede a fijar el día VEINTIUNO (21) DE OCTUBREDE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LASDOS Y TREINTA DE TARDE(2:30 P.M),para celebrar audiencia pública dentro del proceso de la referencia,advirtiéndole a las partes que en dicha diligencia, la demandada deberá contestar la demanda, proponer las excepciones que considere, de igual forma, se decidirán las excepciones previas, se agotarála etapa del saneamiento del proceso, se fijara el litigio, se decretaran las pruebas y se pronunciara el correspondiente fallo, lo anterior, conforme lo dispone el artículo14 del CPTSS.	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00163 00	Ordinario	CAROLINA MARIÑO BERNAL	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar ala abogada LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER en calidad de apoderado judicial de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. Reconocer personería procesal para actuar al abogadoSERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, en calidad de apoderadojudicial de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, deconformidad con lo expuesto en la parte motiva.TERCERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A ylaCOMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.QUINTO.Señalar el díaDIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)paralevar a	29/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00181 00	Ordinario	LEONEL MARIN	NELVA CLEOTILDE OCAÑO PINEDA	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alabogado JORGE ELIÉCER MADRID CORTÉS en calidad de apoderadojudicial de NELVA CLEOTILDE OCAÑO PINEDA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. INADMITIR la contestación de la demanda presentada por la pasiva NEIVA CLEOTILDE OCAÑO PINEDA, otorgándole un término de cinco (05) días para subsanarlarespectivamente; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 31 del CPTSS, deconformidad con lo señalado en las motivaciones.	29/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00353 00	Ordinario	EMMA JULIANA DUARTE CORTES	EMPRESA ASEI S.A.	Auto inadmite demanda Reconoce personería al apoderado judicial de la parte demandante y concede el termino de cinco (5) días para subsanar la demanda.	29/09/2021		
68001 31 05 001 2021 00356 00	Ordinario	EDGAR DE JESÚS HIGUITA HENAO	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto admite demanda Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandante y ordena notificar personalmente a la parte demandada.	29/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00361 00	Ordinario	GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ CARRILLO	EDIFICIO DAVIVIENDA	Auto admite demanda Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandante y ordena notificar personalmente a la parte demandada.	29/09/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO